

ES COPIA FIEL

SILVIA E. D'ANDREA de MARDATA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

*Tucumán*

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, JULIO 07 DE 2005

RESOLUCION N° 459 /SPS.-

VISTO: la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05, y

CONSIDERANDO

Que por imperio del citado Instrumento Legal quedaron sin efecto las Resoluciones Nros. 146/SEAC del 31/03/05, 46/SPS del 21/01/05, 1587/CPS-85; 451/CPS-95; 1460/CPS-02 y 414/CPS-04, aprobándose como medida de excepción, a los efectos de asegurar la normal prestación de los servicios que se brindan a la comunidad en los establecimientos del Sistema Provincial de Salud, la reglamentación que en materia de contrataciones regirá en el Organismo, hasta tanto se produzca la adecuación de la normativa vigente en el Sistema a las disposiciones de la Ley N° 7466;

Que resulta necesario efectuar modificaciones en el texto de la Resolución citada en el exordio, en razón haberse detectado la comisión involuntaria de errores en su redacción.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 7466,

EL PRESIDENTE  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE

1°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05, únicamente en la parte que dice: "y que como Anexos I, II, III y IV pasan a integrar la presente Resolución", quedando redactada dicha frase de la siguiente manera: "y que como Anexos I, II, y III pasan a integrar la presente Resolución".-

2°.- Modificar el Artículo 21° del Anexo I -Reglamento de Contrataciones- aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05, únicamente en la parte que dice: "La garantía del apartado b) será entregada a la repartición contratante una vez notificada la adjudicación, en un plazo de dos (2) días a partir de la misma. A tales efectos, esa notificación suspenderá el curso del plazo de mantenimiento de ofertas. Cuando el término de entrega de los elementos sea por un plazo inferior al anteriormente indicado, la garantía se constituirá con dos

EDUARDO DOMINGO SANCHEZ  
Secretario Gral. Administrativo  
Sistema Provincial de Salud

DR. JUAN LUIS MANZUR  
PRESIDENTE  
Sistema Provincial de Salud

ES COPIA FIEL

  
SILVIA E. D'ANDREA de MAIDATA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

días de anticipación a la fecha señalada para la entrega”, quedando redactado dicho párrafo de la siguiente manera: “La garantía del apartado b) será entregada a la repartición contratante una vez notificada la adjudicación, en un plazo de cinco (5) días a partir de la misma. A tales efectos, esa notificación suspenderá el curso del plazo de mantenimiento de ofertas. Cuando el término de entrega de los elementos sea por un plazo inferior al anteriormente indicado, la garantía se constituirá con dos (2) días de anticipación a la fecha señalada para la entrega”.-

3°.- Agregar la palabra “la” en el Artículo 30° del Anexo I -Reglamento de Contrataciones- aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05, en la frase que dice “a partir de fecha mencionada”, quedando redactada de la siguiente manera: “a partir de la fecha mencionada”.-

4°.- Reemplazar en el Artículo 31° del Anexo I -Reglamento de Contrataciones- aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05, la frase que dice “por el mero trascurso del tipo”, por la siguiente: “por el mero trascurso del tiempo”.-

5°.- En el Artículo 40° del Anexo I -Reglamento de Contrataciones- aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05, debe decir “Artículo 84” en lugar de Artículo 80”.-

6°.- En el Artículo 42° del Anexo I -Reglamento de Contrataciones- aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05, reemplazar la frase: “La preadjudicación de la contratación se hará parcial o total según conveniencia de necesidad del Sistema Provincial de Salud” por la siguiente: “ La preadjudicación de la contratación se hará parcial o total según conveniencia o necesidad del Sistema Provincial de Salud”.-

7°.- En el Artículo 44° del Anexo I -Reglamento de Contrataciones- aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05, reemplazar la frase: “procederá a inmediato” por la siguiente: “procederá de inmediato”.-

8°.- En el Artículo 52° del Anexo I -Reglamento de Contrataciones- aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05, reemplazar la frase “que se requieran fin” por la siguiente: “ que se requieran a fin”.-

9°.- En el sexto renglón del Artículo 57° del Anexo I -Reglamento de Contrataciones- aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05, reemplazar el artículo “el” por la preposición





ES COPIA FIEL

  
SILVIA E. D'ANDREA de MAIDATA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Cucumán

-2-

del.

10.- En el Artículo 72° del Anexo I -Reglamento de Contrataciones- aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05, los Incisos del mismo quedan definidos como a), b), c), d), e) y f).-

11.- Agregar en el Título "Disposiciones Generales" del Anexo II de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05, el siguiente texto: " En los aspectos no contemplados en este Anexo II, se aplicará lo dispuesto en el Anexo I de la presente Resolución".-

12.- Someter las presentes actuaciones a control preventivo de la Delegación Fiscal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia destacada en el Sistema Provincial de Salud, quedando supeditada la ejecución de la presente Resolución a las resultas del Control Externo.-

13.- Comunicar y oportunamente archivar.-

modificación res. 1587 adecuado

.+.0cp4

  
EDUARDO DOMINGO SANCHEZ  
Secretario Gral. Administrativo  
Sistema Provincial de Salud

  
DR. JUAN LUIS MANZUR  
PRESIDENTE  
Sistema Provincial de Salud